



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

### EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL NARIÑO

#### CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

#### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestación de servicios personales de carácter temporal como apoyo administrativo a la subdirección del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional para la vigencia 2023".

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Ipiales, a los seis (6) días del mes de febrero de 2023.

Firmado  
digitalmente por  
EDUARDO ANTONIO  
BENAVIDES ROSERO

**EDUARDO ANTONIO BENAVIDES ROSERO**  
Director SENA Regional Nariño

VoBo. TARIK ALEXANDER LUNA VILLARREAL  
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto  
Proyectó: Natalia Erazo Guerrero Cargo: Oficina de Contratación CSCLI.  
Revisó: Rosa Alcira Zambrano Guzmán: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo CSCLI.  
Revisó: Stefanny Carolina Mantilla Bravo – Abogada contratación CSCLI  
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN  
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestación de servicios personales de carácter temporal como apoyo administrativo a la subdirección del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, para la vigencia 2023.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Título de tecnólogo en diferentes áreas del conocimiento</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en el área de desempeño solicitada.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE.(\$19.924.567). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Un valor mensual por UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE MIL PESOS M. CTE (\$ 1.862.109) y su equivalente por fracción de mes.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>Diez (10) meses y veintiún (21) días hasta el 30 de Diciembre de 2023.</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>La ciudad de Ipiales</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La Supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo.</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Eduardo Antonio Benavides Rosero Subdirector (E) de Centro</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Subdirector (E) del Centro Sur Colombiano de Logística del SENA Regional Nariño requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.



De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Con los procesos de contratación de la vigencia 2023 la Subdirección de Centro buscara cumplir con los logros y metas específicas definidas en el Plan de Acción en relación con las diferentes áreas de desempeño, y esto a su vez contribuirá al cumplimiento de los objetivos definidos en el Por la Dirección General.

Para la vigencia 2023 se requiere contratar un (01) Tecnólogo que apoye a la subdirección de Centro en las actividades que en ejecución de la misión institucional desarrolle el Centro de Formación, con el fin llevando a cabo los proyectos de gestión de la Entidad de acuerdo a los lineamientos establecidos.

El Apoyo administrativo contratado apoyara al desarrollo de las funciones de la Subdirección de Centro y el fortalecimiento de las acciones encaminadas a la atención al ciudadano, para lograr los objetivos Institucionales.

Teniendo en cuenta que existen recursos disponibles y que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional; se establecieron al inicio de este documento las condiciones mínimas de idoneidad y experiencia que deberá cumplir el futuro contratista, junto con las obligaciones abajo mencionadas.

El Centro Sur Colombiano de Logística Internacional cuenta con un funcionario con el cargo Secretaria grado 02, pero actualmente tiene asignadas funciones como Coordinadora del grupo de apoyo administrativo, por lo tanto se requiere de un Contratista que se dedique permanentemente a las labores asistenciales que la Subdirectora del Centro requiera, tanto en servicio al cliente como en la gestión documental, manejo de agenda y demás actividades de contacto con todos los procesos que el Centro desarrolla.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación programó la ejecución de Un (01) contrato de Prestación de servicios de carácter temporal como apoyo administrativo a la subdirección del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño para la vigencia 2023, por un término de diez (10) meses y veintinueve (21) días, sin exceder el 30 de diciembre de 2023.

Revisada la planta de personal del Centro, se encontró que no hay personal de planta suficiente con la especialidad requerida para suplir la necesidad.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de



conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Sur Colombiano de Logística Internacional SENA Regional Nariño, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

"Según la Resolución 263 de 2020, el grupo de apoyo administrativo cuenta con cinco cargos de planta: Un profesional grado 03, un profesional grado 01, un técnico grado 03, un técnico grado 01 y una secretaria grado 02, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos Institucionales para el 2023, se hace necesario contratar una (01) persona(s) natural(es), que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo **de carácter temporal** durante la vigencia 2023, para realizar las siguientes actividades: “Apoyar en actividades de gestión de subdirección de Centro, Atender las solicitudes de servicios de clientes del Centro (aprendices, empresas y demás comunidad) de manera eficiente y oportuna sobre el porfolio de servicios del Centro, ofertas educativas y demás asuntos que competan a su área de desempeño, Recibir e informar asuntos que tengan que ver con cada dependencia y manejar fluidez y discrecionalidad la información que se reciba”; para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Empleo y Trabajo y los compromisos Institucionales, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

**Nota:** Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Apoyar en actividades de gestión de subdirección de Centro.
2. Atender las solicitudes de servicios de clientes del Centro (aprendices, empresas y demás comunidad) de manera eficiente y oportuna sobre el portafolio de servicios del Centro, ofertas educativas y demás asuntos que competan a su área de desempeño.
3. Recibir e informar asuntos que tengan que ver con cada dependencia y manejar fluidez y discrecionalidad la información que se reciba.



4. Hacer y recibir llamadas telefónicas para tener informado a las dependencias de los compromisos y demás asuntos con sus clientes, garantizando el cumplimiento de las directrices nacionales en materia de atención al ciudadano.
5. Las demás asignadas dentro del marco del objeto contractual.
6. verificar oficios y solicitudes, una vez autorizadas para uso de firma digital del subdirector de centro.
- 7 Apoyar el proceso de organización archivística teniendo en cuenta la normatividad vigente, aplicando el procedimiento de conformación, organización, descripción y conservación de los archivos documentales producidos en cada dependencia
8. Las demás acciones de apoyo que le sean asignadas para la adecuada ejecución del objeto contractual suscrito.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Ipiales

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: La coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo o quien haga sus veces, ó, quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago o Subdirectora de Centro designará nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO  X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO \_\_\_\_\_

### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos*



*artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.*

#### 14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

##### 14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) Evelin Dannyce Delgado Estupiñan, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAA A)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAA A)	Meses	Días	SI	NO
CENTRO DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO SE-EMPRENDE PASTO	13/08/2012	6/12/2012	3	23	x	
TALITA CUMI	15/01/2018	15/06/2018	5		x	
ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES	8/01/2019	4/02/2019	0	26	x	
UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES E.S.E.	6/02/2019	8/01/2020	11	2	x	
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.	1/06/2021	30/11/2021	5	28	x	



					<b>CUMPL E</b>	<b>NO CUMPL E</b>
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>			26	19	X	

#### 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector (E) de centro, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

#### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

<b>No. y año</b>	<b>Contratista</b>	<b>Objeto del contrato</b>	<b>Plazo</b>	<b>Valor contrato forma pago y de</b>	<b>Modalidad de selección</b>
------------------	--------------------	----------------------------	--------------	---------------------------------------	-------------------------------



86-2018	Luz Esperanza Hernandez Rodriguez	Prestación de servicios personales de carácter temporal como apoyo administrativo a la subdirección del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional	11 Meses y 13 días	\$ 18.582.597 Valor mensual: Un Millon seiscientos veinticinco mil trescientos M/Cte (\$1.625.300) y su equivalente por fracción de mes	Contratación directa
52034-2019	Luz Esperanza Hernandez Rodriguez	Prestación de servicios personales de carácter temporal como apoyo administrativo a la subdirección del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional	11 Meses y 14 días	\$ 18.582.597 Valor mensual: Un Millon seiscientos veinticinco mil trescientos M/Cte (\$1.625.300) y su equivalente por fracción de mes	Contratación directa
52064-2020	Luz Esperanza Hernandez Rodriguez	Prestación de servicios personales de carácter temporal como apoyo administrativo en actividades de contabilidad y cuentas por pagar del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional	11 Meses y 10 días	\$ 18.636.778 Valor mensual: Un Millon seiscientos veinticinco mil trescientos M/Cte (\$1.625.300) y su equivalente por fracción de mes	Contratación directa
52064-2021	Luz Esperanza Hernandez Rodriguez	Prestación de servicios personales de carácter temporal como apoyo administrativo a la subdirección del centro sur colombiano de logística	11 Meses y 10 días	\$ 18.972.669 Un Millon seiscientos setentay cuatro mil cincuenta y nueve M/Cte (\$1.674.059) y	Contratación directa



		internacional para la vigencia 2021.		su equivalente por fracción de mes	
3262007 - 2022	Luz Esperanza Hernandez Rodriguez	Prestación de servicios personales de carácter temporal como apoyo administrativo a la subdirección del centro sur colombiano de logística internacional para la vigencia 2023.	11 Meses y 13 días	\$ 19.522.876 Un Millon setecientos siete mil quinientos cuarenta pesos M/Cte (\$1.707.540) y su equivalente por fracción de mes	Contratación directa

#### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Ipiales a los seis (06) días del mes de Febrero 2023.

 Firmado digitalmente por  
EDUARDO ANTONIO  
BENAVIDES ROSERO

**Eduardo Antonio Benavides Rosero**  
**Subdirector (E) de Centro**

Proyectó: Natalia Erazo Guerrero Cargo: Oficina de Contratación CSCLI  
Revisó: Rosa Alcira Zambrano Guzmán: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo CSCLI  
Revisó: Stefanny Carolina Mantilla Bravo Abogada de Contratación CSCLI



## MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor/ Contratista	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Coordinadores que requieren el servicio	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato (Ejecución parcial o incorrecta del objeto contractual o las obligaciones contenidas en el contrato)	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. Puede generar sanciones y prorrogas	3	3	6	Alto	Contratista/SENA	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dara aplicación a los procedimientos, causales excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	Medio	No	SENA	Ejecución	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Errores de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Ejecución	Liquidación	Registro en la lista de verificación que debe realizar el supervisor	Durante la ejecución
10	Específico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Bajo	Contratista/SENA	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	SENA	Liquidación	Liquidación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente
11	General	Interno	planeación	operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratante para la ejecución del servicio.	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y	2	4	7	Alto	SENA	Quien realiza los estudios previos debe tener claros los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad por Covid-19, enfermedad General, laboral, accidentes de trabajo que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	2	3	5	Alta	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - y Comunicación permanente con el supervisor	1	2	3	Bajo	Si	Contratista/Supervisor	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Una vez se realice la contratación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.

\* En todo caso, el área donde nace la necesidad del servicio, es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHcrevelo

CARMENZA DEL SOCORRO REVELO

Unidad ó Subunidad

36-02-00-052-

CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

11/01/2023 12:00:00 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	123	Fecha Registro:	2023-01-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-052-953410 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL-NARIÑO					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	565.602.176,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	565.602.176,00	Saldo x Comprometer:	565.602.176,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	123	Fecha Registro:	2023-01-11	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
953410 CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGISTICA INTERNACIONAL NARIÑO FP	C-3603-1300-14-0-3503025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						565.602.176,00	0,00	565.602.176,00	565.602.176,00	0,00

<b>Objeto:</b>	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - Contratar apoyos administrativos para el Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño, vigencia 2023
----------------	---

Firma Responsable

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
86101710	52_9534_13 Prestación de servicios personales de carácter temporal como apoyo administrativo a la subdirección del centro sur colombiano, vigencia 2023	1	1	12	1	CCE-05	0	19636712	19636712	0	0	CO-NAR-52356		Rosa Alcira Zambrano Guzman	7734240	rzambrano@sena.edu.co